



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

Dip. Adriana Altamirano Rosales

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**RECIBIDO**  
12:56 hrs  
25 ENE 2022

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de enero del 2022.

OFICIO: LXV LEGISLATURA  
II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ASUNTO: ins... de acuerdo.

**RECIBIDO**  
25 ENE 2022  
12:57

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLECAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
EDIFICIO.**

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca e integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 54, y 60 fracción II, 61 y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito inscribir dentro del orden del día de la próxima sesión ordinaria, para **SER TRARADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** el siguiente punto de acuerdo, por el cual se exhorta **AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MIGUEL ANGEL TIRADO HIDALGO, REALIZAR LAS ACTUACIONES CONFORME A DERECHO, EVITAR CONDUCTAS QUE PRESUMAN O SE INTERPRETEN COMO SIMULACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, E INFORME DE MANERA DETALLADA A LAS OAXAQUEÑAS Y OAXAQUEÑOS, EL RECURSO QUE SE DESTINA PARA CUMPLIR ACUERDOS CON ENTIDADES O PERSONALIDADES POLITICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, SINDICATOS, ASÍ COMO CON PERSONAS FISICAS Y MORALES.**

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES**  
DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

Dip. Adriana Altamirano Rosales  
Correo electrónico: [adrianaaltamiranor65@gmail.com](mailto:adrianaaltamiranor65@gmail.com)  
Edificio de diputados, primer nivel



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

## DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ASUNTO:** Proposición con Punto de Acuerdo.  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de enero de 2022.

**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE.**

La que suscribe Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca e integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, y 60 fracción II, 61 y 100 fracción I y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, el presente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta: al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, Miguel Ángel Tirado Hidalgo, a dejar de lado las simulaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas e informe a las oaxaqueñas y oaxaqueños el recurso que se destina para cumplir acuerdos con políticos, organizaciones sociales, sindicatos, así como con personas físicas y morales, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.** – En México la transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley, fortaleciendo con ello las reglas democráticas de convivencia en una sociedad que se sujeta a reglas jurídicas, y por ello el estado de derecho es una realidad, guardándose el equilibrio entre gobernante y gobernado, sin perder el valor la norma y la conducta de sus autoridades.

La transparencia podemos entenderla entonces, como la publicidad en los actos y en la actuación de los servidores públicos en su calidad de autoridades de Estado, necesarios en el ejercicio de sus funciones como para la rendición de cuentas de las funciones, atribuciones y obligaciones que las leyes les ordenan, es decir, abrir las puertas del gobierno a la información gubernamental de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

# DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

## LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

una manera clara, confiable y con ello permitir que los ciudadanos conozcan la ejecución y resultados de la actuación de la autoridad en materia administrativa como de recursos. Por otra parte, la rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las autoridades para informar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones, es decir, abrirse al escrutinio público.

En suma, uno de los principales objetivos de la transparencia y rendición de cuentas es poder generar confianza por parte del ciudadano hacia el sistema gubernamental, ya que al participar, escuchar, analizar y exigir a la autoridad, se genera y nutre un círculo virtuoso, es decir, si el gobierno informa a la ciudadanía sobre todas las actividades del quehacer gubernamental y como se ejercen los recursos públicos, generando con ello, mayor confianza entre la ciudadanía y población en general, considerando que la autoridad en su aspecto material lo constituyen elementos de la misma población y que la conducta observada y aplicada en sus quehaceres formales, promueven una cultura social, ética, formativa y solidaria, favoreciendo así una reciprocidad de la población ante sus autoridades como el pago de impuestos, ya que los ciudadanos saben el destino y buen uso de esos recursos públicos.

**SEGUNDO.**- Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipales.

En su artículo 113 la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su primer párrafo señala:

*"El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos".*

Con lo anterior, se reconoce y establece el principio de la transparencia, como un mandato de carácter constitucional, por encima de cualquier norma ordinaria o reglamentaria, y sobreponiéndose esta disposición de manera jerárquica por encima de cualquier otra.

**TERCERO.**- A pesar de los esfuerzos pasados y actuales para combatir la corrupción, la realidad es que las cifras recientes demuestran un escepticismo sobre los esfuerzos para combatirla. Los datos de la encuesta levantada por Reforma revelan cuestiones profundas respecto al tema. Por citar una cifra, el 47.12% de los encuestados dijeron que los actos de corrupción en el país se realizan muy frecuentemente en 2020 y el 43.03% dijo que estos actos se hacían frecuentemente. Es decir, de acuerdo con la percepción de la corrupción entre los encuestados no ha disminuido



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

## DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

### LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

durante el primer año del gobierno actual. Asimismo, más personas piensan que la corrupción ha aumentado en el último año, pasando de 46.2% en 2018 a 53.2% en 2020. Finalmente, otra de las preguntas realizadas a la población refleja que el 42.72% cree que la corrupción aumentará en los siguientes 12 meses.

Las cifras anteriores reflejan que los esfuerzos por mejorar la percepción de la corrupción en el país han sido nulos. Sin embargo, uno de los instrumentos más fehacientes para combatir la corrupción son los datos abiertos. Tal como lo esboza claramente Fabrizio Scrollini de Iniciativa Latinoamericana por los Datos Abiertos:

**CUARTO.-** A pesar de que Oaxaca es una entidad que cumple lo mandatado por la ley constitucional como las derivadas de la misma, que observa el estado de derecho en la apertura y bases de datos de las diferentes dependencias del Gobierno del Estado, es indispensable mantener la conducta y la constante de observar la literalidad de la ley, no desviar la importancia de la transparencia informativa y no distraer la conducta que como seres humanos se está expuesto. Uno de los primeros esfuerzos plausibles es el Padrón Único de Beneficiarios que ha implementado en años recientes la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (COPEVAL). Este padrón es el producto de la integración de los padrones de beneficiarios de la administración pública estatal. Dicha herramienta consolida la información para generar un esquema de monitoreo sobre el avance en la ejecución de los programas, así como un mecanismo para la transparencia y rendición de cuentas de la administración estatal.

El gobierno de Oaxaca posee una base de datos abiertos, que se ha hecho pública, pero como un mecanismo forzoso de sujeción a las disposiciones establecidas en las leyes de transparencia local y nacional. Sin embargo, las presentaciones de los datos no son las adecuadas ya que no pueden ser reconocidos ni leídos por las computadoras comunes y de uso corriente, es decir, se requiere de equipos y de programas o software especiales para su lectura, generando con ello, una contradicción al derecho constitucional de la ciudadanía a conocer la información de manera directa, clara e inmediata de las actividades que realiza la autoridad, y en consecuencia, puede ser interpretado, como una actuación de la autoridad del Estado, de limitar o impedir que se conozca la información a la que está obligada a proporcionar, y la que puede ser motivo de responsabilidad oficial y legal.

Se tiene la firme convicción de que, si se integran estas bases de datos al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en Oaxaca, podremos reducir esa brecha en infraestructura de datos abiertos para que la ciudadanía pueda aprovecharlos en el proceso de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción en nuestro Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

# DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**QUINTO.** - En Oaxaca debe ser imperante e imperativo la transparencia en la asignación de recursos públicos a todos los entes públicos y privados, así como a personas físicas, donde se transparente el recurso proveniente del erario público, que se haga del conocimiento de las oaxaqueñas y oaxaqueños en que se gastó y cuanto se gastó.

Qué los acuerdos y convenios no se hagan en la furtividad o con vicios para beneficio de una persona o grupo, considerando que por diferentes medios de comunicación aún se puede leer, escuchar y constatar que a pesar de la existencia de reglas y normas legales para la aplicación de recursos y materiales, del conocimiento de las autoridades para su actuación y ejercicio en el ámbito de sus atribuciones, se sigue beneficiando a ciertos grupos, actores políticos y organizaciones sociales, evadiendo su responsabilidad de ser transparentes, y generando que los acuerdos que realizan sean irregulares y posibles generadores de responsabilidades legales.

**SEXTO.**- Derivado de los hechos enunciados con anterioridad, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, el siguiente:

## ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA EL SIGUIENTE EXHORTO: "AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MIGUEL ANGEL TIRADO HIDALGO, REALIZAR LAS ACTUACIONES CONFORME A DERECHO, EVITAR CONDUCTAS QUE PRESUMAN O SE INTERPRETEN COMO SIMULACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, E INFORME DE MANERA DETALLADA A LAS OAXAQUEÑAS Y OAXAQUEÑOS, EL RECURSO QUE SE DESTINA PARA CUMPLIR ACUERDOS CON ENTIDADES O PERSONALIDADES POLÍTICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, SINDICATOS, ASÍ COMO CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES".**

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 24 de enero del 2022.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIPUTADA ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES.**